FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por ALMEIDA RAMOS Giovanna De Lourdes FAU 20602547443 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.10.2024 16:48:17 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00014-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC

San Isidro, 15 de Octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D00008-2024-VIVIENDA/VMCS/PASLC-UFILCC, de fecha 9 de setiembre de 2024, de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Informe Técnico N° D00001-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-3.1, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº D00019-2024-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UFILCC, de fecha 02 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y el Informe N° D00115-2024-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UAL de fecha 11 de octubre de 2024, de la Unidad de Asesoría legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 008-2023-VIVIENDA, se crea el Programa Agua Segura para Lima y Callao (PASLC) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con el objeto de gestionar inversiones y actividades que faciliten a la población el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en su ámbito de intervención, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 128-2018-VIVIENDA, se aprueba el Texto Actualizado del Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, en adelante el Manual de Operaciones, como documento técnico – normativo de gestión institucional, que contiene la descripción, principales procesos y organización del Programa;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadaníal;

Firmado digitalmente por RIVERA IBERICO Rossana FAU 20602547443 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2024 16:43:20 -05:00

Firmado digitalmente por VIGIL SALAZAR Maria Teresa FAU 20602547443 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2024 16:35:39 -05:00

Que, a través del Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Además, el artículo 2 de la norma en mención establece que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de asegurar la implementación de la función de integridad conforme a los estándares y buenas prácticas internacionales; la Política General de Gobierno al 2021; la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018- 2021; y, los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 023-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC, de fecha 26 de abril de 2023, se creó la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Segura para Lima y Callao, para lo cual se tuvo en cuenta, entre otras normas, la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", así como deroga la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP y dispone, entre otros aspectos, que: "Aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la presente directiva hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en la presente directiva durante el ejercicio fiscal 2024, cuyo cumplimiento será verificado en la evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción efectuada en el ejercicio fiscal 2025";

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP (en lo sucesivo, la Directiva) establece directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción, por lo que es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, tratándose de las Entidades con Manual de Operaciones, como es el caso del PASLC, el numeral 7.4.2 de la Directiva señala que se incorpora la función de integridad en cualquiera de las modalidades previstas en sus numerales 7.3.3 y 7.3.4, esto es, a través de la unidad de integridad, entendida como una unidad de organización dentro de una estructura funcional; o, la Oficina General de Recursos Humanos, respectivamente;

Que, considerando que el PASLC no cuenta con una unidad de integridad, según la estructura funcional prevista en el Manual de Operaciones, corresponde revisar el numeral 7.3.4 de la Directiva, el cual señala que: La Oficina General de Recursos Humanbos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad. Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Manual de Operaciones, la Unidad de Administración participa en los procesos vinculados al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de manera que la delegación de la función de integridad debe recaer en dicha unidad, y en su titular la condición de Oficial de Integridad;

Que, sobre el mecanismo de formalización de la incorporación de la función de integridad, el numeral 8.1.2 de la Directiva señala que se realiza a través del acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad; en ese sentido, corresponde la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, asimismo, como consecuencia de la incorporación de la función de integridad en la Unidad de Administración, la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción ha propuesto que se dé por concluida la creación de dicha unidad funcional dispuesta con Resolución Directoral Nº 023-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC, lo cual resulta viable, considerando que las funciones de integridad, detalladas en el numeral 8.3.2 de la Directiva, corresponde que sean asumidas por la Unidad de Administración;

Que, los literales b) y f) del artículo 16 del Manual de Operaciones del PASLC establecen que la Dirección Ejecutiva, tiene por funciones, dirigir y supervisar la gestión del PASLC y de sus unidades en concordancia con las políticas y lineamientos del MVCS, así como establecer mecanismos que promuevan los valores institucionales, la transparencia, honestidad, neutralidad y probidad de la gestión pública;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución Directoral que delegue la función de integridad en la Unidad de Administración del PASLC y se designe a su Director/a como Oficial de Integridad, y se dé por concluida la creación de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; la norma que crea el Programa, a través del Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA y sus modificatorias Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA y Decreto Supremo Nº 008-2023-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial Nº 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el Texto Actualizado del Manual de Operaciones de la Entidad, contando con el visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR en la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao las funciones de integridad institucional establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP.

Artículo 2.- DELEGAR en el/la Director/a de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao las funciones de Oficial de Integridad establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP.

Artículo 3.- DAR POR CONCLUIDA la creación de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, dispuesta mediante Resolución Directoral Nº 023-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Agua Segura para Lima y Callao.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente por
GIOVANNA DE LOURDES ALMEIDA RAMOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento